

RAMA JUDICIAL
JUZGADO SÉPTIMO CIVIL DEL CIRCUITO DE CALI

CONSTANCIA

Se corre traslado a la parte demandante de las excepciones de mérito presentadas por el apoderado judicial de la parte demandada. Se fija por el término de cinco (5) días. Corriendo los días 3, 4, 8, 9 y 10 de noviembre de 2022.

EDWARD OCHOA CABEZAS
Secretario

CONTESTACION 07-2022-00046

catherine montoya <cata_ca25@hotmail.com>

Mié 07/09/2022 9:33

Para: Juzgado 07 Civil Circuito - Valle Del Cauca - Cali <j07cccali@cendoj.ramajudicial.gov.co>

CATHERINE MONTOYA RIVERA

Abogada

**SEÑOR:
JUEZ 7 CIVIL DEL CIRCUITO DE ORALIDAD
E. S. D.**

**REF: VERBAL -PRESCRIPCION EXTRAORDINARIA ADQUISITIVA DE
DOMINIO
DEMANDANTE: SOL BEATRIZ SALGUERO RODRIGUEZ CCN°66.988.042 Y
JUDBERTH ARI RIASCOS RIASCOS
DEMANDADO: MARIA NELLY MILLAN CASAS CCN°38.999.785 Y PERSONAS
INCIERTAS E INDETERMINADAS
RADICACION: 07-2022-00046**

CATHERINE MONTOYA RIVERA, de condiciones civiles conocidas, actuando en calidad de CURADORA AD-LITEM de la parte demandada dentro del proceso de la referencia, procedo a manifestar que acepto el cargo como Curador Ad Litem en los siguientes términos:

EN CUANTO A LOS HECHOS:

PRIMERO: No me consta, me allano a lo que se demuestre en el proceso.

SEGUNDO: Es cierto, de acuerdo a la escritura Nro.3296 del 24 de julio de 1995 de Notaria 6 de Cali.

TERCERO: No me consta, me allano a lo que se demuestre en el proceso.

CUARTO: No me consta, me atengo a lo que se demuestre en el transcurso del proceso.

QUINTO: No me consta, me allano a lo que se demuestre en el proceso.

SEXTO: No me consta, me atengo a lo que se demuestre en el transcurso del proceso.

SEPTIMO: No me consta, me allano a lo que se demuestre en el proceso

OCTAVO: No me consta, me allano a lo que se demuestre en el proceso

NOVENO: No me consta, me atengo a lo que se demuestre en el transcurso del proceso.

DECIMO: No me consta, me allano a lo que se demuestre en el proceso.

CATHERINE MONTOYA RIVERA

Abogada

DECIMO PRIMERO: No me consta, me allano a lo que se demuestre en el proceso.

DECIMO SEGUNDO: No me consta, me allano a lo que se demuestre en el proceso.

DECIMO TERCERO: No me consta, me allano a lo que se demuestre en el proceso.

PRETESIONES

Ni opongo ni acepto cada una de las pretensiones invocadas en esta demanda, Ateniéndome en forma exclusiva a lo resulte probado dentro del curso del presente

PRUEBAS:

Solicito tener como pruebas las allegadas al proceso.

EXCEPCIONES

Me atengo a lo que sea probado en la etapa procesal correspondiente.

NOTIFICACIONES:

La suscrita recibirá notificaciones en la secretaria de su despacho o en la Carrera 1 Bis No. 62-125 Villa del Sol Portal de las Casas I de la ciudad de Cali, Cel 3135713335, correo electrónico cata_ca25@hotmail.com.

Del señor(a) Juez,
Atentamente,



CATHERINE MONTOYA RIVERA
C.C. No. 1.144.192.975 de Cali-Valle
T.P. No. 299780 del C.S de la J